

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N°: 981 /2017**

Viedma, 29 de diciembre de 2017.-

**VISTO:** el expediente Nro. IRH17-98, caratulado: "JUZGADO DE FAMILIA NRO. 5 VIEDMA S/COBERTURA DE VACANTES (POR RENUNCIA AG. LILIANA BEATRIZ COSTA)", las Resoluciones Nro. 739/13-STJ, 561/15-STJ, 575/17-Pte.STJ y 883/17-Pte. STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de un (1) ingreso de personal administrativo con al Juzgado de Familia Nro. 5 con asiento en la localidad de Viedma.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada por la baja de Liliana Beatriz COSTA, aprobada por Resolución Nro. 883/17-Pte. STJ

Que por Resolución Nro. 739/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma y por Resolución Nro. 561/15-STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, correspondiente al grupo II, prorrogado por Resolución Nro. 575/17-Pte. STJ.

Que a fs. 6 el Sr. Contador General informó sobre la necesidad de transformar un (1) cargo de Escribiente Mayor en un (1) cargo de Escribiente a los fines de satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 7 el Sr. Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 27 obra informe del Sr. Gerente de Recursos Humanos, quien certificó que el postulante **Pablo Enrique EPUÑAN**, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional originadas por los motivos referidos en el segundo considerando de la presente, corresponde tramitar la incorporación del postulante referido en el párrafo precedente, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino a la Oficina Judicial Penal con asiento de funciones en la localidad de Viedma.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del

Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 23/25 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del 01/02/2018, en la categoría de Escribiente, a **Pablo Enrique EPUÑAN** (D.N.I: 33.002.671) con destino al Juzgado de Familia Nro. 5 con asiento de funciones en la localidad de Viedma.

**Artículo 2º .-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3º.-** El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4.-** Transformar un (1) cargo de Escribiente Mayor en un (1) cargo de Escribiente a los fines de satisfacer la presente necesidad de personal

**Artículo 5.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

DERBALIÁN - Administrador General Subrogante Poder Judicial